

PREGUNTAS FRECUENTES

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2020-2022

- 1. ¿Cómo se computan las horas de un docente con más de un cargo?**
El aporte de las horas totales de un investigador se acredita en un solo (1) proyecto, independientemente de la cantidad de cargos que posea el mismo.
- 2. ¿Todo personal no efectivo, (contratados, locación de servicios con equivalencia a, interino, adscripto) con tareas en la universidad, debe adjuntar resolución del cargo?**
Sí. Deben adjuntar el acto resolutivo del vínculo con la UNRC.
- 3. ¿En cuántos programas y proyectos puede participar un mismo investigador en calidad ASESOR?**
Como ASESOR puede participar en todos los programas y proyectos en los cuales se lo requiera. Recuerde que para participar en más de un proyecto debe presentar una nota debidamente fundamentada y que los ASESORES de proyectos no acreditan como integrantes, ni suman horas de investigación.
- 4. ¿En qué condición, en cuanto a horas o posición en la estructura del programa o proyecto, ingresan los Profesores Eméritos, Consultos o Extraordinarios Visitantes?**
Los profesores designados como Eméritos, Consultos o Extraordinarios Visitantes sólo pueden formar parte de un programa o proyecto en calidad de ASESORES, como colaboradores, no pudiendo acreditar horas.
- 5. ¿Puede un Profesor Emérito, Consulto o Extraordinario Visitante sumar como integrante que falta para completar el cupo, si ya se cumple con las horas?**
No. Sólo pueden formar parte de un programa o proyecto en calidad de ASESORES.
- 6. ¿Cómo obrar en los casos en que el investigador jubilado designado ad honorem (ej CONICET) quiere participar de un proyecto?**
Puede hacerlo en calidad de ASESOR. Debe presentar la documentación que acredite su condición de pertenencia a algún organismo vinculado a la ciencia y a la tecnología y su seguro correspondiente.

7. **¿Qué sucede en los casos en que un investigador que se encuentra en condiciones de jubilarse pide la extensión laboral según la normativa vigente (Ley 26508)? ¿Debe completarse algún formulario o documento o si está seguro de continuar se lo admite como tal?**

Mantiene su estatus de investigador activo con lo que ello implica. Debe presentar copia de la nota mediante la cual solicito la extensión laboral a la Facultad. NO APLICA PARA AQUELLOS INVESTIGADORES QUE CUMPLAN 70 AÑOS DURANTE 2020 a 2022.

8. **¿El seguro de un integrante de un programa o proyecto, se puede financiar con el crédito recibido en la convocatoria?**

Sólo aquellos que no puedan asegurarse a través de las unidades académicas, pueden asegurarse a través del crédito del PPI. Se sugiere consulta con la Dirección de Créditos de la Secretaría de Ciencia y Técnica.

9. **¿Puede un becario o tesista de posgrado con sede en la UNRC, que no posee cargo en la UNRC, contar como tercer integrante de la cantidad mínima de integrantes de un GC?**

Si, aplica como requisito para la cantidad mínima de integrantes exigible y suma horas al proyecto. Si finaliza o renuncia a la Beca o al Posgrado el proyecto también será finalizado.

10. **Para el caso de un integrante que posee cargo simple y pertenece al CIC-CONICET con lugar de trabajo en la UNRC: ¿cuenta como integrante y suma horas?**

Si. Cuenta como integrante de la cantidad mínima (3) y suma las horas que le corresponde como investigador de CIC-CONICET al proyecto (25 horas). La conformación mínima se completa con dos docentes (con una dedicación semiexclusiva o exclusiva).

Si el integrante perteneciente a CIC-CONICET tiene cargo simple y cumple el rol de director, la conformación mínima (3) se completa con al menos un docente con dedicación semiexclusiva o exclusiva y un tercer integrante (docente, investigador, técnico, etc).

11. ¿Un Técnico/ Becario Postgrado puede integrar varios programas o proyectos de investigación?

Puede participar en todos los programas y proyectos en los cuales se lo requiera, pero acreditar horas en sólo uno. Recuerde que para participar en más de un proyecto debe presentar una nota debidamente justificada.

12. ¿El Becario de grado actual (Secyt o EVC-CIN) pasa integrar automáticamente el proyecto nuevo que integra su Director de Beca?

Sí. Además, no debe generar un formulario de alta.

13. ¿Cuáles son los criterios para solicitar Mérito Equivalente a las categorías exigibles para ser Director de GC y GRF?

CONDICIONES CUALITATIVAS MÍNIMAS PARA CATEGORÍA IV

- Haber realizado una labor de investigación o de desarrollo en proyectos de investigación acreditados o PDTS acreditada bajo la guía o supervisión de un docente-investigador I, II, o III o equivalente, durante **TRES (3) años como mínimo**,
- O tener una **tesis aprobada** de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la CONEAU o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado, debiendo en este último caso adjuntar la documentación probatoria, y
- Revistar como docente en un cargo universitario rentado, regular u ordinario, obtenido por concurso en la institución universitaria de gestión estatal que lo presenta. En el caso de ser interino, se requerirá TRES (3) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria. Si anteriormente se hubiera desempeñado en un cargo ordinario o regular, en la misma o en otra institución universitaria de gestión estatal, no se requerirá dicha antigüedad como interino.

CONDICIONES CUALITATIVAS MÍNIMAS PARA CATEGORÍA III

- Haber realizado una labor de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social debidamente documentada y que acrediten haber **dirigido o codirigido** exitosamente proyectos o programas de investigación o PDTS, acreditados.
- En su defecto, el requisito de dirección o codirección podrá ser reemplazado por una actividad continuada de más de **OCHO (8) años** en proyectos o programas de investigación acreditados o PDTS,
- Revistar como docente en un cargo universitario rentado, regular u ordinario, obtenido por concurso en la institución universitaria de gestión estatal que lo presenta. En el caso de ser interino, se requerirá TRES (3) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria. Si anteriormente se hubiera desempeñado en un cargo ordinario o regular, en la misma o en otra institución universitaria de gestión estatal, no se requerirá dicha antigüedad como interino.